



22 de octubre de 2024
FCS-842-2024

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. El pasado 17 de octubre, esta decanatura remitió el oficio FCS-825-2024, informando que después de haber realizado las consultas para atender el proyecto: "Declaratoria de interés público el desarrollo turístico, ecológico, natural, deportivo y cultural del cantón de Sarapiquí" (24.441), no contábamos con ninguna respuesta. Este 22 de octubre se recibió el dictamen de la Escuela de Ciencias Políticas, el cual se adjunta a continuación.

Criterio suscrito por la directora de la Ciencias Políticas, la Dra. Tania Rodríguez Echavarría, en el oficio ECP-1372-2024 del 21 de octubre de 2024. Este dictamen fue elaborado por el docente de esta unidad académica, el Dr. Alonso Villalobos Jiménez.

En primera instancia cabe recordar que las declaratorias de interés público han sido instrumentos jurídicos empleados tradicionalmente por el Poder Ejecutivo y en menor medida promulgados por el Legislativo. En términos de fondo, el Ejecutivo procura mediante el instrumento reconocer que una iniciativa posee la potencialidad de generar un impacto positivo para la sociedad costarricense o en su defecto posibilitará contender de mejor manera con una situación antagónica que enfrenta la población o parte de ésta. Las declaratorias asociadas al Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y Costa Rica 5G corresponden a los del primer tipo mientras las declaratorias vinculadas al Control del Dengue o la Vacunación contra el COVID-19 al segundo tipo.

Teniendo lo anterior como preámbulo cabe apuntar que la legisladora proponente como lo indica en la presentación del texto busca con base en una declaratoria de interés público del desarrollo turístico, ecológico, natural, deportivo y natural de Sarapiquí se propicié

"la oportunidad de fortalecer la economía local, apoyando a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) vinculadas al turismo. Este apoyo se podría traducir en capacitación, acceso a financiamiento y otras formas de asistencia que permitirán a estas empresas maximizar su potencial y contribuir de manera significativa al desarrollo de la región." (Asamblea Legislativa, 2024, P.1).

El articulado presentado, el cual consta de dos artículos, en la propuesta de Ley se orienta en ese sentido de manera taxativa.



FCS-842-2024

Página 2

Sin embargo, al ser un proyecto de Ley tan acotado se omiten los detalles sobre los mecanismos que posibilitarían promover las actividades de las micro, pequeña y mediana empresas vinculadas al desarrollo turístico (Artículo 2); de allí, que resulta difícil valorar el carácter de turismo “sostenible” que se atribuye a la iniciativa en el articulado.

En un plano operativo, se contempla que una Declaratoria de esta naturaleza posibilitará acceder a ciertos incentivos, exoneraciones o simplificación de trámites, facilitar el acceso a fondos o recursos del Estado o en su defecto propiciar algún marco de cooperación entre diversas entidades del Ejecutivo y otras organizaciones. De manera llamativa, el Proyecto en cuestión es omiso en este aspecto.

Un aspecto que también se podría incorporar es el de la participación de las comunidades locales en el proceso de planificación y toma de decisiones que se generó a partir de la Declaratoria, lo cual bien podría fortalecer el enfoque de un desarrollo más inclusivo. Empero, al no clarificarse los mecanismos, ni la institucionalidad que se hará cargo de la implementación de la Declaratoria, resulta complejo proponer un esquema en esa vía.

Tomando en consideración la relevancia del tema MiPymes de servicios y la situación descrita del cantón de Sarapiquí, me encuentro mayormente de acuerdo con la propuesta en mención, esto a pesar de las omisiones puntualizadas. Contar con una serie de criterios para minimizar el daño ambiental o posibles consecuencias ecológicas o ambientales de la puesta en práctica de proyectos vinculados a la Declaratoria resultaría ideal; empero no han sido considerados por la legisladora proponente por razones que desconocemos.”

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Dra. Isabel Avendaño Flores
Decana

IAF/avc

C. Bach. Roxana Cabalceta Rubio, Consejo Universitario
Archivo